

0000001

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

2

3

4

5

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPañIA SERVIFRENO CIA. LTDA.

7

8

9

10 OTORGADO POR: COMPañIA SERVIFRENO CIA. LTDA.

11

12 CUANTÍA: USD \$ 355.004.00

13

14 DI: 3 COPIAS

15

16

17

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito  
20 Metropolitano. Capital de la Republica del Ecuador. hoy día  
21 miércoles veinte (20) de Noviembre del año dos mil dos  
22 (2002). ante mi. DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA. NOTARIO  
23 DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. comparece a la celebración  
24 de la presente Escritura. el señor Marcelo Castro  
25 Jaramillo. en calidad de Gerente y como tal Representante  
26 Legal de la compañía SERVIFRENO CIA. LTDA.. conforme lo  
27 justifica con el nombramiento que se adjunta como  
28 habilitante. El compareciente es ecuatoriano. mayor de

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

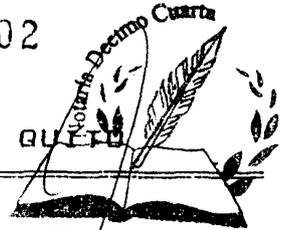
---

- 2 -

1 edad. de estado civil casado, domiciliado en el Distrito  
2 Metropolitano de Quito, debidamente autorizado por la Junta  
3 Universal de Socios, celebrada el veinte y siete de  
4 septiembre del dos mil dos, a quien de conocerle doy fe, y,  
5 me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la  
6 presente minuta que dice: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro  
7 de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una  
8 en la que conste el aumento de capital y reforma de  
9 estatutos de la compañía **SERVIFRENO CIA. LTDA.**, de acuerdo  
10 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
11 Comparece a la celebración de la presente Escritura, el  
12 señor Marcelo Castro Jaramillo, en su calidad de Gerente y  
13 como tal Representante Legal de la compañía **SERVIFRENO CIA.**  
14 **LTDA.**, conforme lo justifica con el nombramiento que se  
15 adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano,  
16 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el  
17 Distrito Metropolitano de Quito, debidamente autorizado por  
18 la Junta Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el  
19 veinte y siete de septiembre del dos mil dos.- **SEGUNDA.-**  
20 **ANTECEDENTES.- a)** **SERVIFRENO CIA. LTDA.**, se constituyó  
21 mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
22 Noveno del cantón Quito, Doctor Camilo Jáurequi, el  
23 dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho e  
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once  
25 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho; b)  
26 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
27 Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor  
28 Gonzalo Román Chacón, el veinte y dos de abril de

0000002

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 3 -

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

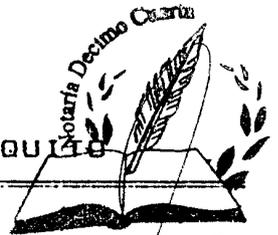
1 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro  
2 Mercantil el diecinueve de junio de mil novecientos noventa  
3 y ocho. la Compañía reformó sus estatutos: c) La Junta  
4 Universal y Extraordinaria de Socios. reunida el veinte y  
5 siete de septiembre del dos mil dos. decidió por  
6 unanimidad cambiar el valor nominal de las  
7 participaciones. aumentar el nivel de autorización para  
8 suscribir actos y contratos que tiene el Presidente y  
9 Gerente; aumentar su capital suscrito. mediante la  
10 capitalización de una parte de las utilidades del ejercicio  
11 económico del dos mil uno; y. reformar el estatuto social.-  
12 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La  
13 Junta Universal de Socios. reunida el veinte y siete de  
14 septiembre del dos mil dos. decidió por unanimidad aumentar  
15 el capital social de la Compañía mediante la capitalización  
16 de una parte de las utilidades del ejercicio económico del  
17 dos mil uno. en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y  
18 CINCO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
19 por consiguiente el capital social actual de la compañía es  
20 de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS  
21 CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-  
22 De igual manera esta Junta General Universal de Socios.  
23 decidió reformar el estatuto social en los siguientes  
24 artículos: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital  
25 suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
26 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en trescientas cincuenta y  
28 cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis participaciones

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los  
2 Estados Unidos de América cada una. El capital social se  
3 encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios.-  
4 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** c)  
5 El Presidente deberá firmar conjuntamente con el Gerente,  
6 actos y contratos que sobrepasen los CINCUENTA MIL UN  
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta CIENTO MIL  
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: El Presidente  
9 deberá firmar conjuntamente con el Gerente, actos y  
10 contratos que sobrepasen los CIENTO MIL UN DÓLARES DE  
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, previa autorización de la  
12 Junta de Socios.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES**  
13 **DEL GERENTE:** c) El Gerente deberá suscribir actos y  
14 contratos, hasta por un monto de CINCUENTA MIL DÓLARES DE  
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: para operaciones que vayan  
16 desde CINCUENTA MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMÉRICA hasta CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMÉRICA, el Gerente deberá suscribir actos y contratos,  
19 conjuntamente con el Presidente: y, para actos y  
20 contratos superiores a CIENTO MIL UN DÓLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Gerente suscribirá  
22 conjuntamente con el Presidente, previa autorización de  
23 la Junta de Socios.- **ARTICULO INNUMERADO DESPUÉS DEL**  
24 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** El capital de TRESCIENTOS  
25 CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y  
26 SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
27 ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de  
28 conformidad con el siguiente detalle-----

0000003

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador  
PARTICIPACIONES

	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
1				
2	Jorge Castro Diaz.	USD. 152.848,00	✓	152.848
3	Fanny Jaramillo Avila.	USD. 152.848,00	✓	152.848
4	Rolanda Castro Jaramillo.	USD. 28.436,00	✓	28.436
5	Sonia Castro Jaramillo	USD. 7.108,00	✓	7.108
6	Susana Castro Jaramillo	USD. 7.108,00	✓	7.108
7	Marcelo Castro Jaramillo	USD. 7.108,00	✓	7.108
8	TOTAL	USD. 355.456,00		355.456

9 Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.-  
 10 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara que la  
 11 resolución adoptada para aumentar el capital social y  
 12 reformar los estatutos, ha sido tomada en comun acuerdo: y,  
 13 que los valores correspondientes con los que se hace el  
 14 aumento de capital son verídicos, se encuentran registrados  
 15 y asentados en los libros contables de la Compañía, por lo  
 16 que dichos valores se encuentran a disposición de la  
 17 empresa.- Usted señor Notario, sirvase incorporar las  
 18 demás cláusulas de estilo, para la correcta validez de este  
 19 Instrumento Público.- " Hasta aquí la minuta que se  
 20 encuentra firmada por el Doctor Jorge E. López Lucero, con  
 21 matrícula profesional número cinco mil ciento ochenta y  
 22 siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que  
 23 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor  
 24 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos  
 25 y preceptos legales del caso: y, leída que le fue al  
 26 compareciente íntegramente por mi el Notario, se  
 27 afirma y ratifica en su total contenido, y para  
 28 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

---

1 lo cual doy fe.-

2

3

4

*Manolo Castro*

5

6

SR. MARCELO CASTRO JARAMILLO.

7

C.C. 170443648-2

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

0000004



Quito, 16 de julio del 2001.

Señor  
Marcelo Javier Castro Jaramillo  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito indicar a usted, que por Resolución de la Junta Universal de Socios, de la compañía SERVIFRENO CIA. LTDA., en sesión realizada en esta fecha, procedió a elegirle por unanimidad Gerente, reemplaza al señor Jorge Castro Diaz. Nombramiento que se encuentra registrado bajo el No. 4038 del Registro de Nombramientos, Tomo 130, del 14 de julio de 1999.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Camilo Jauregui Barona, el 18 de mayo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de septiembre de 1978.

Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 22 de abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de junio de 1998, la compañía reformó sus estatutos.

El período de duración de su cargo es de CINCO AÑOS.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Fanny de Castro*  
Fanny Jaramillo Avila  
PRESIDENTE

Yo, Marcelo Javier Castro Jaramillo, por medio de la presente deajo constancia que acepto el cargo de Gerente, para el cual he sido elegido.

Quito, 16 de julio del 2001.

*Marcelo Castro*

Marcelo Javier Castro Jaramillo  
C.C. 170443648-2

Conforme los Estatutos Sociales de la Compañía, el Gerente representará judicial y extrajudicialmente a la empresa; y, tendrá las demás atribuciones que la Ley le confiere.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

El representante Legal de la Compañía, es el Gerente.  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)

fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

29 AGO 2001

Quito, a ..... de ..... de .....

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6583 del Registro de Nombramientos Tomo 130  
Quito, a 28 AGO 2001



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170443648-2

CASTRO JARAMILLO MARCELO JAVIER

16 ENERO 1964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-1 0019 01616

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

*Marcelo Castro*

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E33773222

CASADO

DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVE

ESTADO CIVIL SUPERIOR

COMERCIAANTE

JORGE CASTRO

PROF. OCUP

HOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY JARAMILLO

MUJER Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

11/10/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION

11/10/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

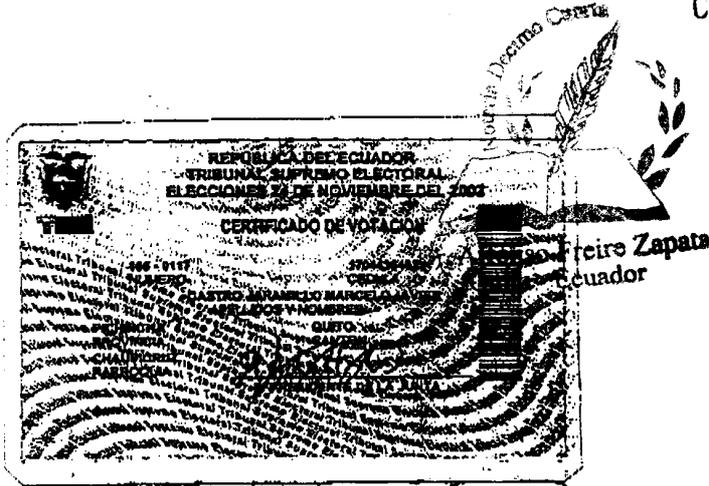
*[Signature]*

-00



*[Large handwritten mark]*

000005



**CIUDADANO(A):**  
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

0000006



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA SERVIFRENO CIA. LTDA.**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de septiembre del dos mil dos, a las 10h20, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Servifreno Cía. Ltda., en el domicilio principal de la misma, ubicado en la Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito, con la presencia del 100% del capital social pagado, quienes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, el señor Jorge Castro Díaz, quien representa 490 participaciones, de cuarenta centavos cada una; la señora Fanny Jaramillo Avila, quien representa 490 participaciones de cuarenta centavos cada una; la señora Yolanda Castro Jaramillo, quien representa 90 participaciones de cuarenta centavos cada una; la señora Sonia Castro Jaramillo, quien representa 20 participaciones de cuarenta centavos cada una; la señora Susana Castro Jaramillo, quien representa 20 participaciones de cuarenta centavos cada una; y, el señor Marcelo Castro Jaramillo, quien representa 20 participaciones de cuarenta centavos cada una. Preside la Junta la señora Fanny Jaramillo Avila, en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario Ad-Hoc el Doctor Jorge E. Yépez Lucero.

Los Socios de común acuerdo convienen en celebrar la presente Junta Universal, para tratar los siguientes puntos:

1. Cambio de valor nominal de las participaciones.
2. Aumento del capital social de la compañía.
3. Fijar nuevos niveles de autorización al Presidente y Gerente, en actos y contratos que obligan a la compañía.
4. Reforma de estatutos.

Aprobado por unanimidad el orden del día, pasa a ser tratado:

1.- Los Socios por unanimidad, resuelven cambiar el valor nominal de cada participación a USD. 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO) cada una.

2.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, por unanimidad decide aumentar el capital social de la compañía, mediante la reversión de las utilidades del ejercicio económico del 2001. El monto de las utilidades a reinvertirse es de USD. 355.004,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES AMERICANOS).

El aumento de capital por la reversión de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico 2001, se distribuye de la siguiente forma:

## SOCIO

AUMENTO DE CAPITAL  
REINVERSION DE UTILIDADES

Jorge Castro Díaz.	USD.	152.651,72
Fanny Jaramillo Avila		152.651,72
Yolanda Castro Jaramillo		28.400,32
Sonia Castro Jaramillo		7.100,08
Susana Castro Jaramillo		7.100,08
Marcelo Castro Jaramillo		7.100,08
TOTAL	USD.	355.004,00

Los socios para evitar el fraccionamiento de las participaciones, deciden que los valores resultantes del aumento de capital no tengan decimales, por lo que resuelven que la socia Yolanda Castro Jaramillo, ceda 12 centavos a Jorge Castro Díaz, y 20 centavos a Fanny Jaramillo Avila; la socia Sonia Castro Jaramillo cede a Jorge Castro Díaz 8 centavos; la socia Susana Castro Jaramillo cede a Jorge Castro Díaz 8 centavos; y, el socio Marcelo Castro Jaramillo, ceda 8 centavos a Fanny Jaramillo Avila. Con estas cesiones, los valores resultantes por el aumento de capital tendrán valores unitarios, conforme consta del cuadro de integración que más adelante se detalla. Los Socios renuncian al derecho de atribución.

Una vez acordado este aumento, el capital suscrito de la compañía es de USD. 355.456,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS), dividido en 355.456 participaciones de USD. 1,00 cada una, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL REINVERSION DE UTILIDADES	CAPITAL PARTICIPACIONES TOTAL	
Jorge Castro Díaz.	USD. 196,00	USD. 152.652,00	USD. 152.848,00	152.848
Fanny Jaramillo Avila	196,00	152.652,00	152.848,00	152.848
Yolanda Castro Jaramillo	36,00	28.400,00	28.436,00	28.436
Sonia Castro Jaramillo	8,00	7.100,00	7.108,00	7.108
Susana Castro Jaramillo	8,00	7.100,00	7.108,00	7.108
Marcelo Castro Jaramillo	8,00	7.100,00	7.108,00	7.108
TOTAL	USD. 452,00	USD. 355.004,00	USD. 355.456,00	355.456

3.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, decide por unanimidad elevar el nivel de autorización para que el Presidente y Gerente suscriban actos y contratos que obliguen a la compañía, por consiguiente se resuelve lo siguiente: que el Presidente, suscriba actos y contratos junto con el Gerente, desde USD. 50.001,00 hasta USD. 100.000,00; que el Presidente suscriba actos y contratos junto con el Gerente, previa autorización de la Junta de Socios, desde USD. 100.001,00 en adelante. Que el Gerente suscriba actos y contratos hasta por un monto de USD. 50.000,00. Que el Gerente suscriba actos y contratos junto con el Presidente, desde USD. 50.001,00 hasta USD. 100.000,00. Que el Gerente suscriba actos y contrato junto con el Presidente, previa autorización de la Junta de Socios, desde USD. 100.001,00 en adelante.

0000007



4.- La Junta General Universal de Socios, por unanimidad decide reformar los estatutos sociales en los artículos Quinto, Décimo Primero, Décimo Segundo e innumerado después del artículo Décimo Sexto, que hacen referencia al capital social, los mismos que dirán:

Dr. Alfonso Freire Zapata

\*ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de USD. 355.456,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS) dividido en trescientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: c) El Presidente deberá firmar conjuntamente con el Gerente, actos y contratos que sobrepasen los USD. 50.001,00 hasta USD. 100.000,00; El Presidente deberá firmar conjuntamente con el Gerente, actos y contratos que sobrepasen los USD. 100.001,00, previa autorización de la Junta de Socios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE: c) El Gerente deberá suscribir actos y contratos, hasta por un monto de USD. 50.000,00; para operaciones que vayan desde USD. 50.001,00 hasta USD. 100.000,00, el Gerente deberá suscribir actos y contratos, conjuntamente con el Presidente; y, para actos y contratos superiores a USD. 100.001,00, el Gerente suscribirá conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta de Socios.

ARTICULO INNUMERADO DESPUÉS DEL ARTICULO DECIMO SEXTO: El capital de USD. 355.456,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS) ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge Castro Díaz.	USD. 152.848,00	152.848
Fanny Jařamillo Avila	152.848,00	152.848
Yolanda Castro Jaramillo	28.436,00	28.436
Sonia Castro Jaramillo	7.108,00	7.108
Susana Castro Jaramillo	7.108,00	7.108
Marcelo Castro Jaramillo	7.108,00	7.108
TOTAL	USD. 355.456,00	355.456

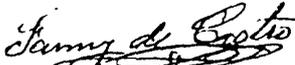
Todos los Socios son de nacionalidad ecuatoriana.

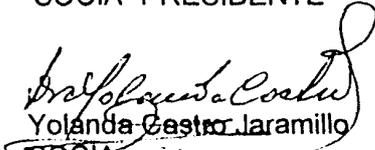
La Junta General Universal de Socios, autoriza al Gerente, suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso mientras se redacta el Acta, siendo las 13h30.

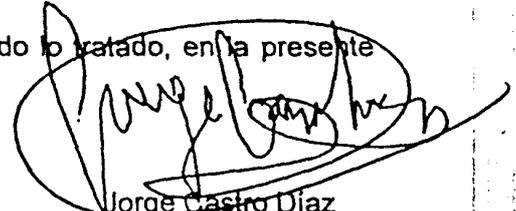
A las 13h55, se reanuda la Junta General Universal de Socios y se procede a dar lectura del Acta correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad.

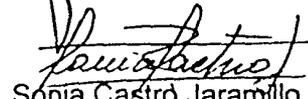
Los Socios de la compañía aceptan y se ratifican en todo lo tratado, en la presente Junta Universal, para lo cual firman al pie de la misma

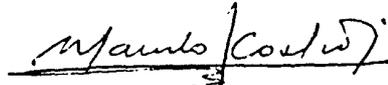
  
Fanny Jaramillo Avila  
SOCIA- PRESIDENTE

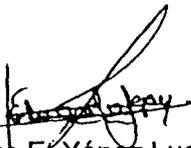
  
Yolanda Castro Jaramillo  
SOCIA

  
Susana Castro Jaramillo  
SOCIA

  
Jorge Castro Diaz  
SOCIO

  
Sonia Castro Jaramillo  
SOCIA

  
Marcelo Castro Jaramillo  
SOCIO

  
Dr. Jorge E. Yépez Lucero  
SECRETARIO AD-HOC

Notaria D.

Alf Qu

Notaria Decim

Dr. Alfor Quit

0000008

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA  
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL ; REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA SERVIFRENO CIA. LTDA. ; OTORGADO POR:  
COMPAÑIA SERVIFRENO CIA. LTDA. ; SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DE



o Freire Zapata  
- Ecuador

*[Handwritten signature]*  
DR. ALONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



o Freire Zapata  
- Ecuador

**RAZÓN.**— Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SERVIFRENO CIA. LTDA., de fecha 20 de noviembre del año 2002, la Resolución No. 03.G.IJ.0192, de fecha 15 de enero del 2003, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías, Subrogante de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.— Quito, a 21 de enero del año 2003.— El Notario.

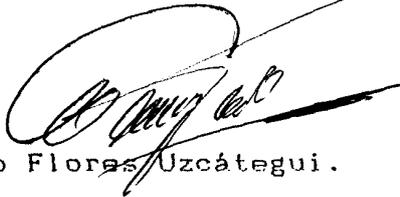


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN



0000009

ZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 03.Q.IJ. 0192 de 15 de enero del 2003, tome nota al margen de las escritura de Constitución de Compañía SERVIFRENO CIA LTDA., otorgada ante el Notario doctor Camilo Jauregui Barona, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el diez y ocho de mayo de 1978, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, según escritura pública celebrada el veinte de noviembre del dos mil dos, ante el Notario doctor Alfonso Freire Zapata, la misma que fue aprobada por la antes mencionada Resolución. Quito, a veinte y tres de enero del dos mil tres.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.  
Notario Noveno del Cantón.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 CIENTO NOVENTA Y DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 15 de enero del año 2.003, bajo el número **0362** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **818** del Registro Mercantil de once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2031, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVIFRENO CÍA. LTDA.**", otorgada el veinte de noviembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0233**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003810**.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-